

Exigencias de capital de la CMF: tres bancos mantienen requerimientos, en otros tres baja y solo para uno se eleva

La CMF, como hace en cada inicio de año, revisó las exigencias de capital para los bancos bajo Pilar 2, que requiere capital en base a los modelos de negocios de cada institución.

MAXIMILIANO VILLENA/
 MARIANA MARUSIC

Una serie de cambios a las exigencias de capital aplicó la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) en la última revisión del denominado Pilar 2, uno de los aspectos contenidos en la regulación bancaria bajo el paraguas de Basilea III que se activó por primera vez en 2024.

Estas exigencias se formulan en base al modelo de negocios de cada banco, a diferencia de los requerimientos de Pilar 1, que se basan en la exposición a riesgos de mercado, crédito y operacional.

Según comunicó la CMF, se resolvió aplicar requerimientos patrimoniales por Pilar 2 a Banco Bice, BTG Pactual Chile, Banco Consorcio, BancoEstado, Banco Internacional, HSBC y Santander.

“Es relevante señalar que la decisión del Consejo se tradujo en esta oportunidad en que, para tres bancos, existen disminuciones de requerimiento de capital por Pilar 2; otras tres entidades mantienen el requerimiento y una lo incrementa. Estas decisiones son consistentes con los modelos de negocio que cada una de estas entidades ha definido”, subrayó el regulador.

En concreto, la exigencia de capital para Bice se elevó desde el 0,9% exigido en 2025 a 1%. Cabe recordar que para Banco Security, hoy absorbido por Bice, el requerimiento llegaba a 1,25%.

En tanto, el capital adicional de BTG Pactual pasó desde 2% a 1,46%, para Consorcio bajó desde 2,5% a 2,38% y para Santander desde 0,25% a 0,13%.

Por su parte, BancoEstado, Internacional y HSBC mantienen sus exigencias en 0,25%, 1,25% y 1,75%, respectivamente.

Otros son los casos de Banco de Chile y Scotiabank, entidades a las cuales ya no se les exige capital por Pilar 2.

Fuentes de la industria explican que Pilar 2 mide aspectos como concentración de créditos por sector, riesgos financieros como, por ejemplo, si un banco tiene mucha exposición a fluctuaciones de precios de activos financieros, o riesgos de tasas, por lo que es lógico que en períodos de un año una entidad financiera pueda cambiar grados de concentración en sus carteras que impliquen la reducción o eliminación de exigencias por Pilar 2.

Respecto de los costos para la industria, el viernes la CMF destacó que, los bancos, en sus objetivos internos de capital a la fecha, “ya consideran holguras respecto de las exigencias mínimas regulatorias para el cumplimiento de estos requerimientos adicionales. Por lo tanto, no sería necesario un nuevo aporte de capital por estos conceptos, bastando sólo con una reasignación de los componentes del patrimonio efectivo”.

Además, la CMF detalló que los requerimientos patrimoniales deberán ser reconocidos por los bancos al menos, en un 56,3% con capital básico sobre activos ponderados por riesgo netos de provisiones, mientras que el porcentaje restante podrá ser completado con los instrumentos a que se refieren las letras b), c) y d) del artículo 66 de la Ley General de Bancos. Es decir, bonos perpetuos, provisiones voluntarias y bonos subordinados.

“El monto restante por constituir durante el siguiente año se ajustará según el resultado de la evaluación de la Suficiencia Patrimonial que realice esta Comisión, tomando en consideración las eventuales modificaciones que se efectúen al cargo total adicional aplicable a cada banco”, detalló la CMF.

Según la resolución de la CMF, el proceso de implementación de la medida ha sido gradual y se inició en junio del 2024 cuando los bancos debían tener constituidos el 25% de los requerimientos patrimoniales, cifra que se eleva al 75% para junio de este 2026.

Según el calendario, este año Banco Bice debe tener constituido 0,75% de capital, BTG el 1,1%, Consorcio el 1,79%, BancoEstado el 0,19%, Internaciona 0,94%, Santander 0,13% y HSBC un 1,31%.

“La CMF continúa avanzando en la implementación de los estándares de Basilea III, según lo establecido en la Ley N° 21.130. En este contexto, además del Capítulo 1-13 de la RAN, sobre evaluación de gestión y solvencia, y el Capítulo 21-13 de la citada RAN, se contempla el proceso de autoevaluación de capital a través del Informe de Autoevaluación de Patrimonio Efectivo (IAPE)”, destacó el regulador.

Y añadió “en este informe, son los propios bancos quienes determinan su objetivo interno de patrimonio efectivo necesario para cubrir sus riesgos materiales en un horizonte de, al menos, tres años”. ☎



CERTIFICACIÓN DEL GASTO 2025 Franquicia Tributaria

Recupera la inversión realizada en capacitación y/o en evaluación y certificación de competencias laborales.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA 2025 Jueves 22 de enero

DISPONIBLE PARA DESCARGAR A TRAVÉS DE [SENCE.CL](#)

 **sence** 50 Años 1976 - 2026

Para más información visita nuestro sitio web y redes sociales  @Sencechile /Sence Chile